DIV. ASUNTOS JURÍDICOS - ADM.
Dictamen Nº.....
.....14 DIC /2018.....

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

# Contrato BNF-P Nº 642 /2018

**SERVICIO TÉCNICO DE NETWORKING Y SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL SISTEMA ADM REGISTRO DE FIRMAS Y PODERES – FACPOD PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.**

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **ECON. PEDRO DANIEL CORREA RAMIREZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.312.968, nombrado por Decreto Nº 13 del 15 de agosto de 2018, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por su Gerente General, el **ING. GUSTAVO JESÚS MORA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil N° 578.892, designado por Resolución Nº 1 inserta en el Acta 64 del 21 de agosto del 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80001490-1, domiciliada en la calle Tte. Nicolás Cazenave y Tte. Víctor Valdez, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **FABIÁN VIRGILIO ROJAS AYALA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.111.410, en calidad de Representante, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO TÉCNICO DE NETWORKING Y SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL SISTEMA ADM REGISTRO DE FIRMAS Y PODERES – FACPOD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el **"SERVICIO TÉCNICO DE NETWORKING Y SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL SISTEMA ADM REGISTRO DE FIRMAS Y PODERES – FACPOD PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"** en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes y la oferta de fecha 08/10/2018.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del **PROVEEDOR** de fecha 08/10/2018;
e) La resolución de adjudicación N° 15 Acta 93 de fecha 4 de diciembre de 2018 y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **2018** | **1** | **1** | **0** | **0** | **260** | **30** | **1** | **99** | 88.800.000 |

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **348.639/2018**.----------

**Atendiendo que el llamado es plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.**----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2018, para el **"SERVICIO TÉCNICO DE NETWORKING Y SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL SISTEMA ADM REGISTRO DE FIRMAS Y PODERES – FACPOD PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 15 Acta 93 de fecha 4 de diciembre de 2018, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.-----

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario G. | Precio Total (IVA incluido) G. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1- | 81111811-001 | SERVICIO TECNICO PARA NETWORKING Y SERVICIOS TECNICOS PARA EL SISTEMA ADM REGISTRO DE FIRMAS Y PODERES - FACPOD | MES | 12 | Unidad | 7.400.000 | 88.800.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 88.800.000.- (Guaraníes ochenta y ocho millones ochocientos mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones Generales del Contrato (CGC) y en la Carta de Invitación.----------

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**.---

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.**

Una vez suscripto el contrato se realizará en la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento, sitio en (Independencia Nacional y 25 de Mayo e/ Cerro Cora y Yegros) en coordinación con la Gerencia Departamental de Operaciones.----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia Departamental de Operaciones, en Prueba de conformidad**.----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato y en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y en la Carta de Invitación.----------

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
J. Financiero

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**14. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.**

LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

**15. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.**

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 del mes de diciembre del año 2018.----------

Firmado por _____ **CONTRATANTE - BNF**

Gustavo Jesús Mora Villalba
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Firmado por _____ **PROVEEDOR – J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.